

RESOLUCIÓN No. 06-072 06 ABR 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 092-2010.

La Alcaldesa Local de Usaquén en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto 854 de 2001, el Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), y

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto de Apertura de fecha 10 de marzo de 2010, el Despacho avocó conocimiento por presunta infracción a la ley 232 de 1995 en contra del establecimiento de comercio ubicado en la calle 170 No. 17A-77. (folio 6).

Mediante Resolución 168 del 23 de marzo de 2011, se ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio con actividad de LAVADO DE AUTOMOVILES, ubicado en la calle 170 No. 17 A- 77 (folios 8 a 17).

En contra de la Resolución 168-2011, se interpusieron los recursos de Reposición y en subsidio Apelación y mediante Resolución 026 del 21 de febrero de 2012, no repone la Resolución 168-2011 y concede el Recurso de Apelación. (folios 8 a 34).

Según Acto Administrativo No. 492 del 23 de junio de 2013, el Consejo de Justicia confirma la Resolución No 168 del 23 de marzo de 2011. (folios 38 a 40)

Según radicado No. 2015-0120166012 del 15 de diciembre de 2016, se anexa acta de imposición de sellos, con fecha 8 de septiembre de 2015. (folio 68).

El 23 de diciembre de 2015 se impusieron nuevamente los sellos al establecimiento de comercio con actividad de lavadero de carros, ubicado en la calle 170 No. 17 A-77 (folios 77 y 78).

II. CONSIDERACIONES

El Despacho avocó conocimiento de los hechos por presunta infracción a la ley 232 de 1995 al establecimiento de comercio con actividad de LAVADERO DE CARROS, ubicado en la calle 170 No 17 A -77.

El 8 de septiembre de 2015 se realizó la imposición de sellos por parte de la Policía metropolitana como consta a folio 69 y en desarrollo de visitas en establecimientos de comercio *Ar*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20160130007723

Fecha: 14-03-2016

20160130007723

5- - 0 7 2

06 ABR 2016

el día 23 de diciembre de 2015 , se solicitó nuevamente la imposición de los sellos a la Policía Nacional, ya que se encontraban funcionando por considerar que esa no era la dirección del predio objeto de sellamiento.

Según visita técnica realizada el 23 de diciembre de 2015, se realizó la imposición de los sellos a la Policía Nacional ,dándose cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 168 del 23 de marzo de 2011, desapareciendo los fundamentos de hecho que sirvieron de sustento para avocar su conocimiento , Por lo tanto no se encuentra ningún mérito para continuar la actuación administrativa y en tal sentido, se deberá ordenar el archivo del expediente No. 092-2010.

En ese orden de ideas, la presente actuación administrativa deberá terminarse y archivarse como quiera que se dio cumplimiento al cierre definitivo ordenado mediante Resolución 168-2011.

Es de aclarar que el *principio de de economía administrativa* se materializa en el presente caso adoptando la decisión de terminación y archivo de manera inmediata, ya que ello evitará ordenar pruebas adicionales que finalmente resultarían inoficiosas con independencia de su resultado sin mayores desgastes para la Administración ni para el ciudadano, que aquel que resulta necesario y básico para concluir el proceso administrativo, por DARSE CUMPLIMIENTO A LA Resolución 168-2011.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Usaquén en uso de sus atribuciones legales,

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO de la actuación administrativa 092-2010 por infracción a la ley 232 de 1995, conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C.,



JULIETA NARANJO LUJÁN

Alcaldesa Local de Usaquén



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20160130007723

Fecha: 14-03-2016

20160130007723

2016 072

06 ABR 2016

NOTIFICACIÓN: Hoy _____, se notificó el contenido del proveído anterior al señor (a) personero (a) Local, quien enterado (a) firma como aparece.

Personero (a) Local _____

NOTIFICACIÓN: Hoy _____, se notificó el contenido del proveído anterior al administrado, quien enterado (a) firma como aparece.

El administrado _____

Proyectó: Gloria Fernández Sánchez
Revisó: Fabio Danilo Rodríguez

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
PBX 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



06-04-2016